

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 11183** *Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración del Colegio de San Bartolomé (Palacio de Anaya), Hospedería e Iglesia de San Sebastián (Salamanca), como bien de interés cultural con categoría de monumento.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «Los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.»

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En dicho artículo, concretamente en el apartado 3.a), se dispone que tendrá la consideración de monumento: «La construcción u obra producto de actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.»

El procedimiento de declaración de bien de interés cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada Ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de bien de interés cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación, de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en la zona que se pretende declarar, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de acuerdo con las pautas de actuación establecidas, en el plan básico de protección para el acrecentamiento del patrimonio protegido, previsto en el Plan PAHIS aprobado por Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.—Incoar procedimiento de declaración del Colegio de San Bartolomé (Palacio de Anaya), Hospedería e Iglesia de San Sebastián en Salamanca, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña a esta resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Segundo.—Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de

Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 1 de junio de 2009.—El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

ANEXO

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se incoa expediente para la declaración del Colegio de San Bartolomé (Palacio de Anaya), Hospedería e Iglesia de San Sebastián (Salamanca), como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento

El conjunto monumental formado por el Palacio Anaya (antiguo colegio de San Bartolomé), Hospedería e Iglesia de San Sebastián, se encuentra situado en la plaza de Anaya frente a la catedral, en un entorno monumental de gran valor patrimonial, dentro del Conjunto Histórico de la Ciudad de Salamanca.

El antiguo Colegio Mayor de San Bartolomé fue fundado en 1401 por Diego de Anaya y Maldonado, y reedificado entre 1762 y 1782, en estilo neoclásico con detalles barrocos, por el ingeniero don José de Hermsilla y el Arquitecto don Juan de Sagarvinaga, probablemente como consecuencia de los daños sufridos en el terremoto de Lisboa.

De estilo neoclásico, sobrio y racional, el edificio se construye a modo de palacio italiano, con pórtico tetrástilo, rematado en frontón triangular con óculo. El cuerpo superior está compuesto por ocho ventanas rematadas con frontones semicirculares coronado con el gran escudo de los Anaya, que aporta al conjunto un majestuoso aspecto.

El patio, que pudiera estar inspirado en el del Palacio de Carlos V en la Alhambra, está construido con piedra arenisca de Villamayor y granito gris, lo que aporta al conjunto un interesante juego cromático. Consta de dos cuerpos adintelados sobre columnas monolíticas, dóricas y jónicas y remate en pretil con bolas. Del lado del poniente, arranca la escalera imperial de tres tiros, que tras un ingreso modesto se dignifica con una decoración de columnas corintias entre arcos y bóveda esquifada con lunetos y ventanas.

Junto al Palacio y formando parte de este conjunto, se halla la Iglesia de San Sebastián, antigua capilla del colegio, de estilo barroco, obra de Alberto Churriguera, que destaca exteriormente por su gran cúpula con linterna, así como sus portadas de gran exuberancia decorativa.

La Hospedería, construida en los primeros años del siglo XVIII por Joaquín de Churriguera, presenta una sencilla ornamentación y suave molduración, destacando el balconaje de hierro entre pilastras cajeadas. Cuenta con un patio compuesto por dos arquerías de medio punto, la interior con semicolumnas estriadas en el piso bajo y lisas con balaustrada cerrada en el superior.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comprende el interior de los espacios públicos relacionados, incluidos éstos, así como las parcelas exteriores que dan frente en los tramos en que así se señale.

Origen: Oeste de plaza de Anaya.

Tramos:

Calle del Cardenal Pla y Daniel; calle Rúa Mayor hasta calle de Palominos.

Parcelas con frente a: Calle de Palominos.

Calle San Pablo; calle Tostado.

Parcela con frente a: Calle del Tostado con vuelta a plaza de Anaya.

Línea por plaza de Anaya hasta punto de origen.

Motivación:

Teniendo en cuenta la ubicación del monumento dentro del Conjunto Histórico de Salamanca, en un recinto monumental de alto interés patrimonial, se delimita un entorno de protección que viene a suponer la totalidad del espacio libre configurado por el volumen edificado que circunda el monumento, estableciendo un contexto territorial en torno al monumento en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Valladolid, 18 de junio de 2009.–El Secretario General, Santos Villanueva Valentín-Gamazo.